

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
 Provincia..... 8,50   "   "  
 Extranjero..... 10,00   "   "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CAZA.—CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de caza de 16 de Mayo de 1902, desde el día de hoy queda establecida la época de veda.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 15 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

Juntas municipales del Censo electoral

DE COAÑA

D. José Gonzalez y Fernandez, Pre-

sidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión del día veintiocho de Diciembre último, celebrada por esta Junta, en la forma establecida en el artículo 36 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, ha designado Presidente y Suplente de la Mesa electoral de este concejo para las elecciones que puedan ocurrir dentro del año actual, por haber fallecido el elegido en la última renovación:

Sección primera.—Coaña

Presidente, D. José Alvarez Valle, de Busnobo.

Suplente, D. Victor Mendez y Mendez, de Coaña

A los efectos acordados y para su publicación en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente en Coaña, á 2 de Enero de 1915.—José Gonzalez.—El Secretario, Celestino Gonzalez.

R. al núm. 547.

DE PARRES

Don Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parres

Certifico: Que en sesión del día de la fecha y para cubrir vacantes en el personal de los Colegios elec-

torales de este término se acordaron los siguientes nombramientos:

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Manuel Manjón Ferrero

Suplente, D. José Caso Fernandez

Segundo Adjunto suplente, don Angel Gonzalez Granda.

Distrito tercero, Sección única

Presidente Suplente D. Felipe Llerandi Longo.

Segundo Adjunto, D. Manuel Martinez Alonso, que por error figura en la relación del BOLETIN OFICIAL con el nombre de Manuel Rodriguez Alonso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presunte visada por el Sr. Presidente en Arriondas, á once de Febrero de mil novecientos quince.—Vicente Somoano.—V.º B.º, Juan Diaz.

R. al núm. 549.

Don Vicente Nachón Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Piloña acordó admitir las renunciaciones presentadas por los Adjuntos D. Manuel Alvarez

Fernandez, del Distrito primero, Sección primera, y D. Evaristo Alonso Pendás, del Distrito tercero, Sección única, y nombró para sustituirlo, respectivamente, á D. Antonio Blanco y Moro y D. Fermín Alonso.

Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia remito á V. S. el presente edicto.

Infiesto, á 13 de Febrero de 1915.—Vicente Nachóu.

R. al núm. 548

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Tineo

**LISTA** que comprende los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Compromisarios para Senadores.

#### Concejales:

**D.** Ceferino Menendez Arias  
Celestino Gomez Perez  
Nicolás García Parrondo  
Manuel Martinez Arnaldo  
Francisco Alvarez Rodriguez  
Vicente Maldonado Pere  
Francisco Fernandez García  
Carlos Fernandez Argüelles  
Eduardo Menendez de Llano  
Victorino Perez Fernandez  
Santos de la Fuente Rodriguez  
Gregorio García Acero  
José Lopez Acebedo  
Manuel Alvarez Fernandez  
Manuel Perez Rodriguez  
Manuel Alvarez García  
Fructuoso Menendez Fernandez  
José Rodriguez Francos  
Mariano Ron García  
Pedro Fernandez Morán  
Francisco Acacio Francos  
José María García Fernandez  
Maximino Mon Diaz  
Joaquin Rodriguez Fernandez

#### Contribuyentes:

**D.** Agustin Fernandez Argüelles

**D.** José Fernandez Llano  
David García Vidal  
Francisco Fernandez Pertierra  
Valentin Rodriguez Fernandez  
Manuel Fernandez Miranda  
Antonio Rodriguez Alvarez  
Vicente Alvarez Fernandez  
Luciano Pavía Parrondo  
Manuel Rodriguez Menendez  
Manuel García García  
Manuel Parrondo Parrondo  
Segundo García Fernandez  
Manuel Pertierra García  
Manuel García García  
Manuel Gutierrez Pelaez  
Emilio Vega Fernandez  
Ceferino García Sanchez  
José Arias  
Manuel Gomez Miranda  
Manuel Alvarez Martinez  
José Alvarez Rodriguez  
Nicolás Fernandez Alvarez  
Manuel García Sanchez  
Manuel Fernandez Florez  
Fermin Gonzalez  
José Francos Colado  
Victor Rodriguez Gomez  
Elias Alvarez Perez  
Juan Rodriguez Fernandez  
Francisco Rodriguez Ron  
Antonio Fuente Perez  
José Agüera Menendez  
José Augusto Lopez Acebedo  
Antonio Fernandez Menendez  
Baldomero Cortina Feito  
Wenceslao Gomez Menendez  
Hipólito Rodriguez Alvarez  
Antonio Llano Gomez  
Benigno Menendez Fernandez  
Manuel Llano Gomez  
Manuel Morgazo Queipo  
José Antonio Perez  
Manuel Rodriguez Rodriguez  
Juan Alvarez Fernandez  
Carlos Fernandez Rodriguez  
Casimiro Alvarez Perez  
Baldomero Fernandez  
Francisco Rodriguez Fernandez  
Ignacio Llanes Valle  
Manuel Morán Fernandez  
José Perez García  
Francisco Rodriguez Faya  
Manuel Menendez Rodriguez  
Antonio Maldonado Perez  
Domingo Queipo Rodriguez  
Manuel Fernandez Fernandez  
Luis Menendez Puente  
Antonio Fernandez  
Félix Infanzón García  
José Agüera Menendez  
Ramón Lopez Fernandez

Quintín Lopez Menendez  
Pompeyo Perez García  
Sandalio Menendez García  
Francisco Villamil  
Edmundo Francos García  
Luis Sanchez Fernandez  
Antonio Fernandez Luera  
José Sal de Rellan  
Manuel Fernandez Gonzales  
Baldomero Pelaez Pertierra  
Severo Valdés Gonzalez  
Aurelio Fernandez Fernandez  
José García Alvarez  
Saturnino Perez Villanueva  
José Rubio Braña  
Manuel Fernandez Garrido  
José Braña Alvarez  
Antonio Pelaez Fernandez  
Manuel Pelaez Alvarez  
José Miranda  
Joaquin Menendez Rodriguez  
Antonio Perez Perez  
Francisco Marrón Rodriguez  
Manuel García Rodriguez  
Ceferino Rodriguez Fernandez  
Manuel Rodriguez Faya  
Manuel Valdés Fernandez  
Buenaventura Gomez  
Francisco García Suarez  
Juan Gomez Rodriguez  
Juan Rodriguez Menendez  
José Perez Rodriguez  
Jovino Rodriguez Pelaez  
Faustino Mon Diaz

Y para publicar como definitiva en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Tineo, á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Severo Valdés —V.º B.º—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 387

### Alcaldía de Gozón

Estando comprendidos en el alistamiento de este concejo, para el reemplazo del año actual los mozos siguientes: Leonardo Menao Rubio, de Francisco y Eugenia, de Luanco; José Villagarcía Somoza, de José y Ramona, de Laviana; Fermin Muñiz Alvarez, de Manuel y María, de Laviana; Juan Fernandez García, de Manuel y Ramona, de Navarro, y no residiendo en este Municipio, como tampoco sus padres ni persona de su familia, se les cita para que

comparezcan á los actos del sorteo y declaración de soldados, los que tendrán lugar los días 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, respectivamente, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Luanco, 1.º de Febrero de 1915.  
—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 437

### Alcaldía de Castropol

LISTA de los Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, formada para 1915, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales:

D. Ramón Prieto Fernandez  
Ramón García Gonzalez  
Ramón Cotarelo Rogino  
Victor Díaz Martinez  
José Ramón Fernandez  
Celestino Muiña Lopez  
Francisco Lopez Fernandez  
Ramón García Bustelo Lopez  
Faustino Carvajales Barres  
Francisco Alvarez Gonzalez  
Rosendo Fernandez Campón  
José Fernandez Lopez  
Balbino Murias Magadán  
José Alvarez Yanes  
Hay una vacante

#### Contribuyentes.

D. Zoilo Múrias Lastra  
Inocencio Pardo Lastra  
Claudio Luanco Riego  
Teodoro Fernandez Campón  
Enrique Martín Guerra  
Eugenio Perez Cancio  
Segismundo Perez García  
Antonio Murias Alonso  
Enrique Murias Mendez  
Jerónimo Mendez Torre  
Ramón García Bermudez  
Ricardo Lopez Fernandez  
Manuel Alvarez Fernandez  
Santiago García  
José María Pardo Lastra  
José Román Penzol Conde  
Manuel Piñeirúa Vior

D. Cándido Santamarina  
Gumersindo Vior  
Alejandro Monteavaro  
Benigno Rodriguez  
Perfecto Alvarez  
Aquilino Gayol  
José Muiña Sela  
José Gonzalez de la Sela  
Ramón Villar Rodriguez  
Miguel García Presno  
Cándido Lopez Lopez  
Lino Martinez Barres  
Francisco Bustelo Lopez  
Ramiro Martinez Viademonte  
Manuel Mendez  
Germán García  
José Jonte Casariego  
José Fernandez Viña  
José Perez del Pato  
Gervasio Lastra  
José Sanjurjo Alvarez  
Angel Durrif Villajuana  
José Castro Valdés  
Laureano Lopez Acevedo  
Julio Teijeiro Prieto  
Santiago Fernandez  
José Antonio Valea  
Cayetano Fernandez Arango  
Francisco Carvajales  
José García Fernandez  
Fernando Gonzalez  
Fermin Braña Castro  
Edmundo Shelly Pardo  
Vicente Sanjurjo Alvarez  
Claudic Carvajales Barres  
Manuel Arias Lopez  
Marcelino Presno  
Félix García  
José Díaz Lopez  
Jesús Díaz  
Antonio Gayol  
Miguel F. García Sanjurjo  
Manuel Piñeirúa Muiña

Castropol, á 1.º de Febrero de 1915. —El Alcalde en funciones, Celestino Muiña.

R. al núm. 418

### Alcaldía de Corvera

D. Bernardo García Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el repartimiento vecinal de consumos, formado para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en el local de la Junta repartidora de este Ayuntamiento,

por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuyas resoluciones se reunirá la Junta á las catorce horas del día inmediato hábil al en que expire el citado plazo, en el local de sesiones de estas Consistoriales.

Corvera, 12 de Febrero de 1915.  
—Bernardo García.

R. al núm. 546.

### Alcaldía de Pravia

Lista que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Concejales

D. Manuel Garcia Lopez  
Adolfo Galán y M. Conde  
Sabino Garcia Garcia  
José María Fernandez Río  
José Ramón Moutas Miranda  
Avelino Meana Clavería  
Fernando Echevarría Hevia  
José Menendez Niño  
Manuel M. Castañedo  
José Arango Díaz  
Casimiro Cuevo Fernandez  
Francisco Fernandez Alvarez  
Benito Casielles Moutas  
Antonio Gonzalez Villazón  
Sabino García Corrales  
Juan Rubio Garcia  
Ramón Arango Miranda

#### Contribuyentes

D. Sabino Moutas y B. de Quirós  
Félix Marcos Díaz  
Aquilino Menendez Gonzalez  
José Arango Gonzalez  
Ramón Valle Menendez  
José Saavedra Campo  
León Castrillón Menendez

D. José R. Areces Aguirre  
 Eulogio Solís García  
 Dionisio Menendez Conde  
 Segundo Orche Cueto  
 Pedro Menendez Conde  
 José Solís García  
 Florentino Marcos Díaz  
 José Menendez Busto  
 Emilio Avello Cuervo  
 Manuel Miranda Rodriguez  
 Antonio Fernandez Fernandez  
 Bernardo Suarez Fernandez  
 Anselmo Saavedra Sanchez  
 Ramón Alvarez Carreño  
 Angel Iriarte Aza  
 Juan Perez Lopez  
 José Martinez Lopez  
 Rodrigo Molina Gil  
 Manuel Garcia Castanedo  
 José Antonio Suarez Menendez  
 Vicente Grana Suarez  
 José Alvarez García  
 Fructuoso Fire Pire  
 José Martinez Rodriguez  
 Antonio Fernandez Rivera  
 José Fernandez de la Vega  
 Benigno Arango Menendez  
 Ruperto Menendez Menendez  
 Juan Cuervo Fernandez  
 José Díaz Fernandez  
 Carlos Fernandez Gutierrez  
 José Lopez Menendez  
 Angel Lopez Menendez  
 Florentino Cuervo Morán  
 Jaime Torres  
 Antonio Fernandez Vega  
 Antonio Fernandez Díaz  
 Antonio Gonzalez Carbajal  
 Jerónimo Díaz Menendez  
 Celestino Garcia Lopez  
 Faustino Fernandez Vega  
 Pedro Rodriguez Fernandez  
 Marcelino Fernandez Valle  
 Joaquin Garcia Fernandez  
 Vicente Rodriguez Menendez  
 Justo Castañedo Cuervo  
 Antonio Garcia Castañedo  
 Gabriel Fuente Lopez  
 Manuel Fernandez Garcia  
 Antonio Gonzalez Garcia  
 Maximino Fernandez Fernandez  
 Braulio Marcos Fernandez  
 Sabino Cuervo Areces  
 Emilio Menendez Menendez  
 Sabino Lopez Miranda  
 Generoso Menendez Conde  
 José Cuervo Fernandez  
 Valentin Alvarez Francos  
 Alberto Menendez Miranda  
 Manuel Garcia Guilón  
 Sabino Pulido Martinez

Pravia, 1.º de Enero de 1915.—  
 Manuel Garcia Lopez.

R. al núm. 249

#### Alcaldía de Navia

—:—

#### Anuncio.

D. Darío Fernandez Castrillón, Alcalde del Ayuntamiento de Navia.

Hago saber: Que por la mencionada Corporación, á los efectos del artículo 66 de la vigente Ley municipal y para que sirva de base al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento habrán de componer la Junta municipal durante el corriente año, se acordó dividir la población del concejo en las secciones siguientes:

#### Sección primera

Comerciantes é industriales, con dos vocales.

#### Sección segunda

Propietarios, con dos vocales.

#### Sección tercera

Propietarios cultivadores, con tres vocales.

#### Sección cuarta

Arrendatarios, con cuatro vocales.

#### Sección quinta

Jornaleros, con dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la mencionada Ley municipal.

Navia, 13 de Febrero de 1915.—  
 Darío Fernandez.

R. al núm. 545

#### Alcaldía de Pesoz

#### EDICTO.

De conformidad con lo prevenido por el art. 69 del Reglamento de Quintas de 23 de Diciembre de 1896, á instancia de Francisco Can-

gas Linera, vecino de Argul, en este término, ante esta Alcaldía se instruyó expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de sus hijos José y Antonio Cangas Lastra, cuyas señas personales al ausentarse para la República Argentina eran las siguientes:

Las del José: estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz y boca regulares color bueno, edad veinte años y barba cerrada.

Las del Manuel: estatura pequeña, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz y boca regulares, color bueno, edad quince años, barba ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para que conste y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos.

Consistoriales de Pesoz á 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Díaz Quintana.

R. al núm. 312

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

LISTA definitiva de los Sres. Concejales que componen la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este concejo, con derecho á elección de compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, que se publica conforme al 29 de la misma Ley.

#### Concejales:

D. José María Diaz Lopez  
 Celestino Ferreiro Longedo  
 Joaquin Arce Suarez  
 Manuel Florez Perez  
 José Claret Azcárate  
 Manuel Florez Uría  
 Marcial R. Arango  
 César Llano Gonzalez  
 José Uría Florez  
 Evaristo Morodo Muñoz  
 Gerardo Marcos Candanedo  
 José Garcia Rodriguez

D. Luis Alfonso Barrero  
 José Martínez  
 Francisco Iglesias Parrondo  
 Juan Menendez Menendez  
 Evaristo Pelaez  
 Gerardo Gomez Rodriguez  
 Enrique Tablado  
 Juan Gonzalez Garcia  
 José Cadenas Rodriguez  
 José Fuertes Florez  
 José Rodriguez Rodriguez

## Contribuyentes

D. Domingo Garcia  
 Laureano Francos  
 Manuel Garcia Velasco  
 José Gomez L. Braña  
 Francisco Alvarez Uría  
 Rafael Uría Florez  
 José Gonzalez Perez  
 Bartolomé Agudin  
 Saturio Rodriguez  
 Porfirio Ordás Sanmarful  
 Lesmes Gamoneda  
 Celestino Amago Gonzalez  
 José Diaz Garcia  
 Primitivo Alvarez Perez  
 Casimiro Rodriguez Gonzalez  
 José Menendez Diaz  
 Manuel Lopez Alvarez  
 Agustin Llano Valdés  
 José Lozano Martinez  
 Antonio Collar Campo  
 Manuel Rodriguez Menguez  
 Juan Gancedo Gonzalez  
 Juan Rodriguez Rodriguez  
 Celestino Fernandez Corral  
 José Martinez Menendez  
 Rafael Rodriguez Francos  
 José Menguez  
 César Menendez  
 Juan Fernandez Miranda  
 Manuel Rodriguez Fernandez  
 Pacifico Rodriguez  
 Juan Rodriguez Martinez  
 Victorino Lopez Llano  
 Jorge Fuertes Florez  
 Francisco Menguez Florez  
 Luis Gonzalez Perez  
 Faustino Romano Velasco  
 Juan Menendez Barrero  
 José Lopez Menendez  
 Fernando Mallo Garcia  
 Manuel Muñiz  
 Lázaro Menendez Menendez  
 Manuel Cosmen Fernandez  
 Antonio Coque  
 Francisco Collar Lopez  
 José Gonzalez Gomez  
 José Valdés Berdasco  
 Francisco Rodriguez Garcia

D. Joaquin Florez de Sierra  
 Alfredo Florez Gonzalez  
 Roberto Florez Gonzalez  
 Joaquin Garcia Gonzalez  
 Dámaso Rodriguez Arango  
 José Alvarez Menendez  
 Francisco Diaz Berdasco  
 Antonio Fernandez Menendez  
 Romualdo Menendez Antón  
 Gregorio Menendez Diaz  
 Joaquin Martinez Barrero  
 Juan Barrero Diaz  
 Laureano Menendez Marrón  
 Luis Cueillas Lopez  
 Félix Lopez Campillo  
 Enrique Rosón Lopez  
 Manuel Galán Gonzalez  
 José Rodriguez Menendez  
 Francisco Collar Lopez  
 Juan Collar Rodriguez  
 Antonio Riesco Galán  
 Manuel Coque Fernandez  
 Juan Fernandez Garcia  
 D. Manuel Ron Garcia  
 Antonio Gonzalez Menendez  
 Antonio Martinez Cadenas  
 Celestino Fernandez Collar  
 Manuel Mayo Gonzalez  
 Antonio Riesco Menendez  
 Manuel Blanco Buelta  
 Francisco Tablado Fernandez  
 José Collar Rodriguez  
 Joaquin Alvarez Rubio  
 José Rodriguez Martinez  
 Francisco Alvarez Rodriguez  
 Pedro Torre Berdasco  
 Andrés Garrido  
 Jerónimo Llanos Velasco  
 Manuel Linde Rodriguez  
 Manuel Alvarez Rodriguez  
 Ramiro Garcia Alvarez  
 Antonio Alvarez Garcia  
 Juan Alvarez Cachón  
 Ramón Garcia Marcos  
 Constantino Llano Marcos  
 Benemérito Llano Marcos  
 José Iglesias Rodriguez  
 Carlos Rodriguez Garcia

Consistoriales de Cangas de Tineo, 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, José María Diaz.

R. al núm. 253

## Alcaldía de Cudillero

—:—

En el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal en el actual año, resultaron elegidos los

individuos que á continuación se expresan:

## Sección primera

D. José María Lopez Vivigo, de Cudillero.

D. José Berciano, de idem.

## Sección segunda

D. Juan Cándano Gonzalez, de Soto.

D. Juan Lopez Albuerne, del Relayo.

## Sección tercera

D. José Cuervo Arango, de Cudillero.

D. Severo Pola Fernandez, de idem.

D. Florentino Perez Albuerne, de idem.

## Sección cuarta

D. Froilán Suarez Fernandez, de Aroncés

D. Inocencio Llano Lopez, de La Atalaya.

D. Cándido Menendez Suarez, de idem.

## Sección quinta

D. Juan Cuervo Pardo, de la Escalada.

D. Alonso Rodriguez Gonzalez, de idem.

D. Gerardo Folgueras Gutierrez, de Beiciella.

## Sección sexta

D. Dionisio Busto Lopez, de Prámaro.

D. Alenso Arrojo Rodriguez, de Riego arriba.

## Sección séptima

D. Facundo Martinez Suarez, de Ballota.

D. Virgilio Martinez Suarez, de idem.

D. Demetrio Menendez Perez, de idem.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en la ley Municipal.

Cudillero, Febrero 9 de 1915.—El Alcalde, C. Cuervo Arango.

R. al núm. 544

**Alcaldía de Langreo****EDICTO.**

El día 15 de Enero último desapareció de la casa de su abuela Ramona Alas, del Reguero de Ciaño, en donde se hallaba recogido, el niño de 11 años de edad llamado Higinio Llana, huérfano de padre y madre, cuyas señas son las siguientes:

Cara redonda, color bueno, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, boca idem, viste chaqueta y pantalón de dril claro, remendado; calzaba almadreñas y alpargatas en mal uso, hállese dedicado á implorar la caridad pública por los inmediatos pueblos de este concejo.

Lo que se hace público para que, en caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 542.

**Alcaldía de Illano**

Don José Lopez Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 27 del actual y en virtud de expediente instruido á instancia de parte interesada, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Quintas, acordó declarar con méritos suficientes para suponer la ausencia ignorada por más de diez años de Manuel y José Fernandez Magadán, de 30 y 25 años, que se ausentaron del domicilio paterno, sito en las Peñas de Gio, de este Municipio, con dirección á la Habana á principios de Agosto de 1903, cuyas señas eran: las del primero, estatura regular, color trigüeño, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares; las del segundo, estatura proporcionada, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

Y desconociéndose en absoluto el paradero de los citados indivi-

duos, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, á fin de que las personas de cualquier clase y categoría que tenga conocimiento de uno ó ambos, se sirva participarlo á esta Alcaldía á la brevedad y con los antecedentes posibles.

Illano y Diciembre 31 de 1914.  
—El Alcalde, José Lopez Fernandez.

R. al núm. 434.

**SECCION JUDICIAL****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

**SIERRA FERNANDEZ, José María**, hijo de José y Balbina, natural de San Martín de Oscos, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Manuel Fernandez Manrique, residente en Oviedo.

564

**FUENTE CELORIO, Manuel de la**, hijo de M. Gabriel y Ventura, natural de Pandiello, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo,

soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

561

**VELASCO GUTIERREZ, M. Arturo**, hijo de Manuel y Balbina, natural de Ribadesella, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, carpintero, de 21 años de edad, estatura 1,648 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Jorge Gil Caballero, residente en Oviedo.

560

**GONZALEZ CASERO, Luis Alfredo**, hijo de José y Ramona, natural de Niedo, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. César Freijo Sordo, residente en Oviedo.

558

**MARTINEZ MEMBELA, Manuel**, hijo de José y María, natural de Fonseca, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Joaquin Cassinello Lopez, residente en Oviedo.

556

**GANCEDO FERNANDEZ, Baldomero**, hijo de Joaquin y Clotilde, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Ovie-

do soltero, solviente, de 21 años de edad, estatura 1,508 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Vicente Arias Arratave, residente en Oviedo.

553

MELCUDI GONZALEZ, Ramon, hijo de Domingo y Vicenta, natural de Arenas, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,622 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, D. Francisco Sanchez Bayón, residente en Oviedo.

554

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplazpor los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

IGLESIAS, Vicente, quincallero ambulante, padre y representante legal de su hijo Manuel Iglesias Alvarez, minero y fallecido por accidente; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, con objeto de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

445

### Juzgado de Gijón

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada en la demanda de alimentos provisionales propuesta en cousejillo de pobre por Acacia Castro Alvarez, mayor de edad y vecina de Gijón, contra su marido Julio Isaac Fernandez Iglesias, de la misma vecindad, pero en ignorado paradero, acordó convocar á las partes á juicio verbal civil para el día quince del mes actual, hora de las once, para su celebración, citando en forma á los mismos, publicándose en el periódico oficial de la provincia la correspondiente cédula respecto al demandado.

En su virtud cito al demandado Julio Isaac Fernandez Iglesias para la celebración del juicio indicado en el día, hora y Juzgado referidos; con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Gijón, Febrero 5 de 1915.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

R. al núm. 477.

### Juzgado de Ibias

Don Estanislao Villanueva Suarez' Secretario accidental por enfermedad del propietario del Juzgado municipal de Ibias.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia.

«En la villa de San Antolín de Ibias, á ocho de Septiembre de mil novecientos catorce, el Sr. Juez municipal suplente D. Manuel Avello Ruitiña, y adjuntos D. Antonio Leiguarda Lopez y D. Rogelio Cadenas Arias; vistos los autos de juicio verbal civil, entre partes, como demandante D. Francisco de la Peña Alonso, casado, mayor de edad, Abogado y vecino de Mieres, y como demandado D. Higinio Arias Valledor, mayor de edad, casado, labrador y ve-

cina de Cecos, como representante legal de sus hijos menores de edad Manuel, José y María Arias Barrero, éstos por derecho de representación de su difunta madre D.<sup>a</sup> Sofia Barrero Perez, á D. Estanislao Segundo Barrero Perez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Marentes, contra y en rebeldía de los otros demandados D. Antonio Mendez Perez y D. Marcelino Arias Perez mayores de edad, solteros, labradores y vecinos de Alguerdo, aquél, y de dicho Marentes, éste, sobre que como hijos los tres últimos, y nietos los expresados menores y únicos y universales herederos, y con D.<sup>a</sup> María Estrella Arias Perez, le paguen la cantidad de cuatrocientas setenta pesetas, con los intereses correspondientes desde el veinte de Junio de mil novecientos trece, á razón de treinta y una pesetas cincuenta céntimos anuales, no excediendo todo de quinientas pesetas, descontando de dichos intereses una quinta parte que pagó la D.<sup>a</sup> María Estrella, como igualmente se descontó en el capital, pues éste ascendía á quinientas noventa pesetas, y

#### Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos á cada uno de los demandados D. Estanislao Segundo Barrero Perez, D. Antonio Mendez Perez, D. Marcelino Arias Perez y D. Higinio Arias Valledor, éste como representante de sus hijos menores de edad Manuel, José y María Arias Barrero, paguen al demandante don Francisco de la Peña Alonso la cantidad de quinientas pesetas, ó sean ciento veinticinco cada uno de dichos demandados, cuya suma adeudaba al demandante D.<sup>a</sup> Rosa Perez, madre de los demandados D. Estanislao Segundo, D. Antonio, don Marcelino, y abuela de los expresados menores, representados por el D. Higinio Arias Valledor, con imposición de costas á los demandados por partes iguales, insertándose esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de los demandados rebeldes D. Antonio Mendez Perez y D. Marcelino Arias Perez.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.—Manuel Avello.—Rogelio Cadenas.—Antonio Leiguarda.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Presidente que la dictó en audiencia pública, hoy día seis de Octubre de mil novecientos catorce, de que yo el Secretario habilitado por hallarse practicando diligencias fuera del local del Juzgado el propietario, certifico.—Juan Rodríguez».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de notificación á los demandados rebeldes don Antonio Mendez Perez y D. Marcelino Arias Perez, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez en San Antolín de Ibias, veinte de Enero de mil novecientos quince.—Estanislao Villanueva.—Visto bueno.—R. Diaz Peñamaría.

D. Estanislao Villanueva y Barrero, Secretario del Juzgado municipal del término de Ibias.

Certifico: Que en el juicio verbal sustanciado ante el Tribunal municipal de este distrito, del cual se hará mención, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen:

#### Sentencia:

En San Antolín de Ibias á veintiseis de Mayo de mil novecientos catorce, ante el Tribunal municipal formado por el señor Juez municipal suplente, en funciones, D. Manuel Avello y Ruitiña, y Adjuntos en turno D. Antonio Gegunde y D. José Ruitiña, visto el juicio verbal civil, que pende en este Juzgado entre partes como demandante D. Francisco de la Peña Alonso, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de Mieres, y como demandados D. Estanislao Segundo Barrero, mayor de edad, casado y labrador, D. Marcelino Arias Perez, mayor de edad, soltero, labrador, y doña Maria Estrella Arias, asistida de su marido D. Balbino Fernandez, todos vecinos de Marentes, y D. Higinio Arias Valledor, casado, labrador y

vecino de Cecos, éste en representación de sus hijos menores Manuel, José y María, y á D. Antonio Mendez Perez, soltero, labrador y vecino de Alguerdo, como herederos todos de su madre común, y los referidos menores de su abuela materna doña Rosa Perez, sobre reclamación de ciento cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos por intereses estipulados por cantidad que dicha señora recibió en calidad de préstamo del demandante, correspondientes á las cinco últimas anualidades. á razón de treinta y una pesetas cincuenta céntimos en cada año; y

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á los demandados en el presente juicio, á que tan pronto esta sentencia sea firme, paguen al demandante D. Francisco de la Peña Alonso, la cantidad de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por partes iguales cada uno de los cinco, contando como uno solo á D. Higinio Arias, con la representación que ostenta y sin hacer especial condena de costas.

Así por esta sentencia que se notificará en forma á las partes, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de los demandados rebeldes definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Avello.—Antonio Gegunde —José Ruitiña.

Así resulta de los mencionados encabezamiento y parte dispositiva de la relacionada sentencia, que fué publicada en forma, á que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo acordado por el Tribunal que la dictó, expido la presente visada por el señor Juez municipal suplente en funciones en San Antolín de Ibias

á primero de Septiembre de mil novecientos catorce.—Estanislao Villanueva.—V.º B.º=Manuel Avello.

R. al núm. 380

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad Anónima

«La Constructora Gijonesa»

El Consejo de Administración acordó celebrar Junta general ordinaria en las oficinas de esta Sociedad el día 2 de Marzo, á las cuatro de la tarde.

Los accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus deberes las disposiciones contenidas en los artículos 12 al 18 de los Estatutos sociales.

Gijón, 14 de Febrero de 1915.—El Secretario.

### PÉRDIDA

El día 8 del actual, desapareció de casa de su dueño en esta ciudad, un perro de caza, puerco, blanco con manchas rojas sobre el lomo y las orejas, de 4 á 5 años de edad y atiende por «Tul.»

Se suplica á la persona que tenga noticia del paradero del animal, avise á su dueño, en la calle de Guillermo Estrada, núm. 5, donde se le gratificará si lo desea.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### RIOSA

Del concejo de Riosa desapareció á últimos de Junio de 1914 una yegua de las señas siguientes: Siete cuartas de alzada, pelo castaño, edad cerrada; la persona que sepa de su paradero lo pondrá en conocimiento de su dueño Manuel Iglesia Alvarez, residente en la Vega de Riosa.

Según noticias estuvo durante el verano en los puertos entre Caranga y Quirós. 4-4

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial